

Santo Domingo, D.N
21 de julio del año 2023

ADM-415-2023

Señor
Antoliano Peralta
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Señor Consultor:

Con relación a las observaciones emitidas por el Señor Darío Castillo Lugo, ministro de Administración Pública, sobre el anteproyecto de ley para la creación de la **Dirección General de Juegos de Azar y Lotería Nacional**, me permito hacer los siguientes señalamientos:

1. En cuanto a los Artículos 4 y 5 a que se refiere el ministro del MAP, en sentido general estamos de acuerdo; sin embargo, es necesario recordar que la idea central de este proyecto es la de crear una sola entidad. O sea, la **Dirección General de Juegos de Azar y Lotería Nacional**. No dos entes diferentes. En el entendido de que existen juegos distintos a los de lotería. Por lo que la idea es que todos estén dirigidos y/o regulados por el mismo organismo.
2. En cuanto a la eliminación del Art. 6, estamos completamente de acuerdo con lo que expresa el ministro del MAP
3. Sobre el Art. transitorio, después del artículo 7, igualmente estamos de acuerdo con sus recomendaciones.
4. En cuanto al Art. 9, he sido reiterativo de que, por tratarse de juegos de azar y loterías, se hace necesaria la presencia de un Consejo Consultivo integrado por personas reconocidas en la sociedad y con peso específico. Con capacidad de actuar como vigilantes permanentes en un área tan delicada como esta, de lo cual ustedes más que yo conocen. Aclarando, además, que una cosa es el **Consejo Consultivo** y otra la **Comisión Nacional de Juegos**. El Consejo Consultivo, básicamente tendría funciones de supervisión.
5. Sobre el Art. 10, compartimos los criterios externados en el oficio de referencia.

Santo Domingo, D.N. República Dominicana

ADMINISTRACION GENERAL

6. El Art. 11 sobre Régimen de Personal, estamos de acuerdo en que hay que adecuarlo tal como señala el MAP.
7. Sobre el Art. 13, debo reiterar lo expuesto en el punto 4, anteriormente señalado, referente al **Consejo Consultivo** y la **Comisión Nacional de Juegos de Azar**, que son dos organismos diferentes.
8. Sobre la cantidad de miembros de la Comisión Nacional de Juegos, particularmente estoy de acuerdo en que el presidente de la Republica pueda designar seis personas, o sea, una más que los exoficios. Porque eso contribuye a la transparencia en las decisiones que se tomen. Por tratarse de un sector tan delicado y conflictivo como el de juegos, mientras más participación y apertura haya, más transparencia habrá.
9. Con relación al Art. 22, estoy de acuerdo con lo que recomienda el MAP.
10. Con relación a lo que expone el ministro Darío Castillo sobre la parte del contenido del proyecto dedicado a la Lotería Nacional, en el sentido de que debe excluirse todo lo relativo a este organismo, de ser así lo que quiso decir, a mi entender, se perdería la esencia de lo que motivó la creación de la Comisión por parte del presidente de la República, así como la intención de este proyecto. Razón por la cual, es de suponer que estoy en desacuerdo con esas sugerencias.

Finalmente debo recordar que el propósito de la Comisión que encargó el presidente Luis Abinader para revisar los tres proyectos que habían sido sometidos, fue la de lograr un consenso. A tal efecto, como hubo aspectos en los que fue imposible lograrlos, se dejó la decisión a la mejor consideración del presidente, tal como se le expuso en el oficio de remisión.

Cordialmente,


Teófilo Quince Tabar
Administrador Lotería Nacional



Cc. **Luis Abinader. Presidente de la Republica**
J.M. Vicente. Ministro de Hacienda
Darío Castillo. Ministro de Administración Pública.